



Municipio de Gilbert

Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°105/2025.-

GILBERT, 07 de julio de 2025

VISTO:

Según Expte N°493 Libro I, Folio 59, y la nota presentada por el **Consorcio de Caminos Gilbert**, en fecha 07 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita combustible, para continuar con el mantenimiento de los tramos de caminos vecinales, comprendido dentro del ejido urbano rural;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, se cuenta con partida presupuestaria al respeto;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DISPÓNESE** otorgar como subsidio no reintegrable, por única vez, la cantidad de 1.000 lts de gas-oil, lo cual hace a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil con cero centavos (\$ 1.300.000,00), al **CONSORCIO DE CAMINOS GILBERT C.U.I.T N° 30-59039129-4**, suma ésta que se aporta para que afronten gastos de mantenimientos de tramos comprendidos correspondiente al ejido urbano rural.-

ARTÍCULO 2º: EL SUBSIDIO a que refiere el artículo anterior, el solicitante deberá rendir cuenta de la aplicación y uso de fondo recibido ante Contaduría Municipal y mediante comprobante que justifique el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTICULO 5º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 07 de julio de 2025.

